

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 17-18E

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE- DIECIOCHO-  
E, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA,  
EL DÍA DIECINUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DA INICIO  
AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS CONTANDO CON LA  
PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

**Quien preside:**

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

**Regidores Propietarios:**

Sra. Damaris Gamboa Hernández  
Sr. Julio César Benavides Espinoza  
Sr. Yojhan Cubero Ramírez  
Sra. Betty Castillo Ortiz

**Regidores suplentes:**

Sra. María Julia Murillo Villegas  
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón  
Sr. Omar Sequeira Sequeira  
Sra. Hazel Aguirre Álvarez

**Síndicos Segundo Distrito**

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo

**Alcaldía Municipal**

Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde I

**Secretaría Concejo Municipal**

Sra. Lineth Artavia González, Secretaría del Concejo Municipal

**Miembros ausentes**

Sr. Johan Granda Monge, sin justificación  
Sr. José Alberto Vindas Vásquez, sin justificación  
Sra. Ericka Esquivel Zamora, sin justificación

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 17-18E****ORDEN DEL DÍA****19-09-2018**

- CAPITULO I.** Apertura de la sesión  
**CAPITULO II.** Comprobación de Quórum  
**CAPITULO III.** Abordar tema relacionado con la transferencia de recursos que se le gira a la Federación de Municipalidades de Heredia.  
**CAPITULO IV.** Cierre de sesión
- =====

**CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

1 Sr. José Fernando Méndez indica que dará inicio a la sesión N° 17-18E de hoy  
2 miércoles 19 de setiembre del corriente.

3  
4 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

5  
6 Sr. José Fernando Méndez indica que no se encuentran presentes los señores Johan  
7 Granda Monge, José Alberto Vindas y Ericka Esquivel quienes tendrán los próximos  
8 quince minutos para que se incorpore a la sesión.

9  
10 Indica que mediante la siguiente nota se convocó a la sesión extraordinaria de esta  
11 noche:

12  
13 San Pablo de Heredia, lunes 17 de setiembre de 2018

14 Señores

15 Honorable Concejo Municipal

16 Municipalidad de San Pablo de Heredia

17 Pte.

18 Estimados señores

19 Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a su vez se les convoca de urgencia a  
20 la sesión extraordinaria a celebrarse el próximo miércoles 19 de setiembre del  
21 presente año, a las 6:15 pm en el salón de sesiones para abordar tema relacionado  
22 con la transferencia de recursos que se le gira a la Federación de Municipalidades  
23 de Heredia.

24 De antemano agradezco su colaboración

25 Se despide,

26  
27 \_\_\_\_\_  
28 Sr. Yojhan Cubero Ramírez

29 Regidor Propietario

30 Partido Liberación Nacional

31 \_\_\_\_\_  
32 Sra. Damaris Gamboa Hernández

33 Regidora Propietaria

34 Partido Unidad Social Cristiana

35 \_\_\_\_\_  
36 Sr. Julio Benavides Espinoza

37 Regidor Propietario

Partido Unidad Social Cristiana

38 Indica que de manera informal, en el receso de la sesión del lunes pasado, le  
39 comunicó el regidor propietario Julio César Benavides algo al respecto, y así poder  
40 trasladar la sesión del presupuesto ordinario para el jueves 20. Denota que existe



1 un formato de moción que redactó el Lic. Luis Álvarez, Asesor Externo, para abordar  
2 el tema de la nota. Se adopta el siguiente acuerdo para incluirlo en el orden del día  
3 y entrar a su discusión:

#### 5 **CONSIDERANDO**

7 Convocatoria realizada por los regidores propietarios Julio César Benavides  
8 Espinoza, Damaris Gamboa Hernández y Yojhan Cubero Ramírez, para llevar  
9 a cabo la sesión extraordinaria a celebrarse hoy 19 de setiembre de 2018 con  
10 el objetivo de abordar el tema relacionado con la transferencia de recursos  
11 que se le gira a la Federación de Municipalidades de Heredia.

#### 13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

15 Avalar dicha moción e incluir dentro del orden del día el asunto de marras.

#### 17 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°498-18**

19 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 22 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 23 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 24 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 25 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

#### 27 **CAPITULO III. Abordar tema relacionado con la transferencia de recursos** 28 **que se le gira a la Federación de Municipalidades de** 29 **Heredia.**

31 Sr. Julio César Benavides manifiesta que analizando el presupuesto ordinario de  
32 este Gobierno Local y analizando las necesidades, no alcanzan los recursos para  
33 ciertos proyectos que solicitan algunos grupos organizados y algunas prioridades  
34 visualizadas por los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se  
35 denota el monto que se distribuye ante la Federación de Municipales por un monto  
36 de ¢15.468.000 colones aproximadamente y se analiza la opción de desafiliarse de  
37 la Federación de Municipalidades y utilizar los recursos para la inversión de los  
38 proyectos entre los cuales está un monto de ¢6.100.000 para la Escuela de Música  
39 en modo transferencia, ¢4.000.000.00 millones para la restauración de la iglesia  
40 antigua, ¢2.000.000.00 millones para la Asociación de Ayuda al enfermo pableño,  
41 ¢5.100.000 para parques que es una de las debilidades más grandes que posee el  
42 cantón y ¢3.000.000 millones para el Comité Cantonal de Deportes para la  
43 contratación de instructores de cardio dance para promoción en las comunidades.  
44 Denota que debido a esto se tomó un criterio del asesor legal para externar las  
45 competencias que posee este Órgano Colegiado, teniendo la atribución de decidir  
46 si se continúa o no con la Federación de Municipales.

48 Sr. José Fernando Méndez comenta que ya conocía la moción, porque es un  
49 machote que se ha presentado en otros municipios para este trámite, lo cual dice  
50 mucho también de las personas que están atrás de estas mociones. Alude que la  
51 Federación ya envió su presupuesto a la Contraloría, a diferencia de las  
52 municipalidades, lo cual no se menciona en la moción. Indica que hará una defensa  
53 del por qué considera que deben mantenerse afiliados a la Federación de  
54 Municipalidades de Heredia. Comenta que le parece importante discutir esta  
55 situación el día de hoy, ya que en la democracia existen diferentes puntos de vista  
56 y hoy desea exponerles la situación para que los miembros de este Concejo  
57 conozcan su posición. Recalca que la Federación de Municipalidades de Heredia,

1 inicio el 10 de setiembre de 1978 con el nombre de Liga de Municipalidades de  
 2 Heredia, el cual cambio a federación en el año 1989 cuando se aprobó la  
 3 reglamentación respectiva. Alude que de todas las federaciones del país ninguna  
 4 esta inactiva y que la Heredia es de las pocas que posee su propia ley, sopesando  
 5 la historia tan rica en cuanto a la unión de municipalidades en toda la provincia.  
 6 Indica que le compete ir a la sesiones de la Federación y que en 15 días se llevara  
 7 a cabo la firma de un convenio con FEMETROM, proyecto para la disposición final  
 8 de los residuos sólidos de gran cantidad de municipios de la parte metropolitana.  
 9 Comenta que la Alcaldía ha mencionado que este cantón a futuro tendera problemas  
 10 en la disposición final de sus residuos, ya que donde llega la basura está en un  
 11 proceso de agotamiento de las celdas, por lo que hay diferentes propuesta para  
 12 tratar la basura, como continuar con la disposición final en un relleno sanitario, el  
 13 cual sería en Miramar de Puntarenas con costos asociados a este traslado. Alude  
 14 que hay una noticia en el periódico la Nación del 03 de mayo de 2017, la cual  
 15 procede a leer:  
 16

## San José tiene 4 años para definir con su basura

Cierre del relleno sanitario de La Carpio está previsto para el 2021

La Nación (Costa Rica) 3 mayo 2017 Sofia Chinchilla C. sofia.chinchilla@nacion.com

San José corre contra el tiempo para definir qué hará con su basura pues el relleno sanitario de La Carpio, en La Uruca, deberá cesar operaciones en el 2021. Ahí llegan 1.000 toneladas diarias de desechos.

Marco Vinicio Corrales, gerente de Provisión de Servicios de la Municipalidad de San José, confirmó que hace un año se renovó por última vez el contrato con la empresa EBI, administradora del Parque de Tecnología Ambiental (PTA) Uruca, en La Carpio.

Según el funcionario, en el 2021 (tras 21 años de operación) los montículos de basura en ese relleno habrán alcanzado la altura máxima

permitida (sin detallar cuál es ese límite), por lo que deberá cerrarse.

“La Carpio, de acuerdo con como se planeó, ya no debería tener vida útil (...), pero, cuando hicimos la renovación, EBI presentó un estudio topográfico en el que se demostró que, con los años, la basura se había consolidado, y la cota (montículo) estaba varios metros por debajo de la que tenía autorizada”, dijo.

La cercanía del límite pone presión al Ayuntamiento, pues aún no se ha definido qué tratamiento se dará a la basura cuando el relleno no se use más.

“De aquí a inicios del 2019 se debe

iniciar un proceso de contratación que duraría al menos un año, para que antes de que venza el contrato (con EBI), tengamos solución definitiva”.

La Carpio recibe basura no solo del cantón josefino, sino también de otros periféricos.

Aparte de esa planta, en la Gran Área Metropolitana (GAM) operan El Huaso, en Aserrí, que recibe 1.200 toneladas diarias, y Los Pinos, en Dulce Nombre de Cartago, donde se procesan 500 toneladas al día.

Las opciones. Una de las alternativas es generar electricidad con los desechos. De ese plan se habla desde

# mir plan

presenten, explicó Vargas.

El convenio con el ICE está suscrito, hasta el momento, por los gobiernos locales de San José, Aserrí, Santa Ana, Alajuelita, Desamparados, Escazú, Mora, Moravia y Tibás.

Por su parte, EBI proponía relevar el Parque Uruca con el proyecto Bajo Pita, en Turrúcares de Alajuela.

A ese plan, empero, le fue revocado el aval de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena) en agosto del año pasado, luego de que la Municipalidad de Alajuela anulara los certificados de uso de suelo por considerar que resultaban lesivos a los intereses de la comunidad y "contrarios al interés público por el que debe velar el gobierno local", informó la empresa.

EBI insiste en que el proyecto se gestiona en la Setena y que están a la espera de que se resuelva un recurso contra la resolución que anuló la viabilidad, con el argumento de que la decisión se basó en "hechos no ciertos".

No obstante, Bajo Pita no aparece en la lista de proyectos en trámite de la Setena, y Roberto Thompson, alcalde de Alajuela, confirmó que tampoco hay gestiones activas en la Municipalidad de Alajuela.

"HOY LA BASURA NO SE APROVECHA, SINO QUE HACE UN DAÑO. EL PLÁSTICO, LAS LLANTAS, EL CARTÓN, LA MADERA... TODOS ESTOS RESIDUOS SON BUENOS PARA PRODUCIR ELECTRICIDAD, EN UNA CONSTANTE AMBIENTAL ADECUADA. Juan Antonio Vargas Director ejecutivo de Femetrom "EL PAÍS DEJÓ EN MANOS DE CADA MUNICIPIO VER QUÉ HACE CON SU BASURA, NO SE HA VISTO COMO UN TEMA INTEGRAL A NIVEL NACIONAL. LA OPCIÓN DE RELLENOS, A MENOS QUE SE MANEJEN BAJO CIERTAS CONDICIONES ESPECÍFICAS. VA A SER MUY DIFÍCIL QUE SEAN VIABLES. Roberto Thompson Alcalde de Alajuela

hace más de una década, pero podría empezar a concretarse en julio, cuando la Federación Metropolitana de Municipalidades (Femetrom) espera publicar la licitación para una empresa privada.

El proyecto empezó a tomar forma en el 2012, cuando Femetrom y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) firmaron un convenio en el que las municipalidades se comprometieron a entregar sus residuos para producir electricidad durante al menos 20 años. El plan de Femetrom es que la planta se alimente de 1.000 toneladas diarias procedentes de al menos nueve cantones. La técnica de generación que se utilice dependerá de las propuestas que se

1  
2  
3 Alude que desea que este cantón en conjunto con los municipios que hacen  
4 disposición en la Carpio, entren con un proyecto que posee FEMETROM y que en  
5 conjunto con la Federación de Municipalidades de Heredia, que está firmando este  
6 contrato, pueda ingresar. Recalca que este tema debe ser una situación  
7 consensuada y explicada entre todos los miembros de este Concejo Municipal,  
8 considerando que treinta minutos en una Comisión no es suficiente tiempo para  
9 decir si se desafilian o no de la Federación. Destaca que no es cierto que el  
10 municipio de Santo Domingo se haya desafiliado, ya que dentro de su presupuesto  
11 se incluye los recursos para la Federación. Alude que por ahora hay cuatro  
12 municipios, llámese Flores, Santo Domingo, Santa Bárbara y San Pablo, pudiendo  
13 funcionar de buena manera. Recalca que el Sr. Gilberth Acuña está indicando que  
14 el presupuesto asignado por parte de este Gobierno para la Federación es de un  
15 monto de ¢15.672.949.00, lo cual debe decir que esta incorrecto, siendo menos  
16 dinero, basándose en el reglamento de la Federación. Alude que mediante  
17 diferentes oficios se consultó a los municipios los montos a presupuestar, siendo  
18 que este cantón comunicó vía telefónica dicha información, lo cual puede generar  
19 un problema por esta situación. Procede a dar lectura al artículo 36 de los estatutos:  
20

**Artículo 36.-El patrimonio de la Federación lo constituyen los siguientes recursos:**

- a) **Los aportes, oportunamente presupuestados en el periodo fiscal ordinario, girados en tramos trimestrales vencidos, calculados según la siguiente escala en función del presupuesto municipal:**



CUADRO 21 Escala presupuestaria

Presupuesto	Porc.
Entre 0 y 4 mil millones	0,50%
Entre 4.1 y 7.0 mil millones	0,30%
De 7.1 mil millones en adelante	0,25%

Fuente: FedeHeredia, 2018.

El detalle es el siguiente: para el Presupuesto 2019

CUADRO 22 Aportes municipales 2019

	Monto Aporte Municipal	Porcentaje
Municipalidad de Santo Domingo	24.413.075,65	39,53%
Municipalidad de Santa Barbara	12.049.100,00	19,51%
Municipalidad de Flores	9.616.600,00	15,57%
Municipalidad de San Pablo	15.672.949,00	25,39%
<b>Total Ingresos 2019</b>	<b>61.751.724,65</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: FedeHeredia, 2018.

1  
2 Menciona que no está de acuerdo con el monto a girar ya que el presupuesto de  
3 este municipio es de más de 4.400 millones de colones, por lo tanto el porcentaje  
4 que corre es de 0,30 y no 0,50%, lo cual genera un error a la Hacienda Municipal  
5 con una diferencia del 15% menos de lo que debe darse a la Federación. Comenta  
6 que el monto correcto es de ¢13.319.547.00 colones, existiendo un ahorro  
7 aproximado de ¢2.353.402.00 colones. Denota que el monto corresponde al 0.30%  
8 del presupuesto del municipio, lo cual no es suficiente dinero. Menciona que no ha  
9 podido estar en las reuniones de la Comisión, porque su obligación es estar en la  
10 sesión del Concejo al no estar la vicepresidenta y que la regidora de mayor edad  
11 que correspondería presidir, le solicitó que no la dejara sola. Externa que en este  
12 momento hay un trámite pendiente, sobre un terreno que hubo una partida  
13 específica en los años '90 sobre un lote en Vara Blanca de Heredia, donde se hará  
14 un proyecto que ya se aprobó en la Asamblea Legislativa, pero que se encuentra  
15 en la Procuraduría para los trámites para el traspaso, para así darlo a las 300  
16 familias del sector que no poseen casa, pero que si este municipio se desafilia, la  
17 Federación deberá cerrar ya que no existiría presupuesto suficiente para salir  
18 adelante, por ende se interrumpen todos los tramites en las entidades para este  
19 terreno. Procede a dar lectura a oficio de la Asociación Pro Vivienda Las Brisas del  
20 Quinto Distrito a la que se donará el terreno de Vara Blanca.

Se conoce el oficio de la Junta Directiva de la Asociación Pro vivienda Las Brisas del Quinto Distrito, asociación a la que se le donará el terreno de Vara Blanca, se recuerda que el señor Maykol Retana Rodríguez, asesor legal ad honorem, fue a la Asamblea de la Asociación y les hizo algunas recomendaciones, se esta a la espera de algunos documentos para continuar con el trámite en la Notoria del Estado.



Heredia, 06 de agosto de 2018

Señores  
Junta Directiva  
Federación de Municipalidades de Heredia

Estimados señores:

Reciban un respetuoso y cordial saludo de la Junta Directiva de la Asociación Pro vivienda las Brisas del Quinto Distrito, con cédula jurídica 3-002-766596.

Con motivo de la aprobación de la Ley N° 9566, "Autorización a la Federación de Municipalidades de Heredia para que done un terreno de su propiedad a una Asociación Pro vivienda", la cual ya fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta, le solicitamos aprobar lo necesario para iniciar los trámites de traspaso de dicha propiedad conforme fue aprobada y publicada la ley.

Así mismo, nos interesa que nuestra comunidad y principalmente los beneficiarios conozcan el avance y reconozcan en la Federación de Municipalidades de Heredia, el ente que donó el terreno que les permitirá en el futuro tener su vivienda, por este motivo les invitamos a realizar un sesión extraordinaria en Vara Blanca para que en ella aprueben todo lo referente al traspaso de la propiedad y después compartir con los beneficiarios.

Agradeciendo la colaboración,

  
Rafael Barboza Tenorio  
Presidente

1  
2  
3 Recalca que esta es otra razón por la que considera y valora como Socialcristiano,  
4 que estas personas poseen casas, siendo que si se cierra la Federación no se  
5 puede llevar a cabo. Recalca que esta decisión no puede tomarse de un día para  
6 otro, existiendo una mala asesoría por parte de algunas personas. Externa que otro  
7 motivo, es que ayer se aprobó en primer debate la Ley de Patentes N° 19.693  
8 Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de San Pablo de  
9 Heredia, siendo aprobado por los 47 diputados presentes y que así se aprobará  
10 también en segundo debate, ingresando una cantidad de dinero tan importante para  
11 este Gobierno Local de aproximadamente ¢100.000.000.00 millones de colones  
12 para presupuestar en lo que se desee a partir del otro año. Procede a dar lectura a  
13 algunos artículos de dicho proyecto:

14  
15 **ARTICULO 4.-**Los profesionales liberales, aunque sean de distintas  
16 disciplinas, que operen agrupados en un mismo predio, organizados bajo una  
17 asociación de tipo mercantil en la jurisdicción territorial del cantón de San  
18 Pablo de Heredia, se encontrarán obligados al trámite de licencia y pago del  
19 impuesto de patente, por tener dichas asociaciones presunción de lucro.

20  
21 **CAPÍTULO IV**

22 **Impuesto por instalación de rótulos, anuncios y vallas**  
23

**ARTÍCULO 29.-** Para la instalación de anuncios, rótulos metálicos, rótulos luminosos, vallas publicitarias, mantas, lonas publicitarias, letreros y similares en el cantón de San Pablo de Heredia y permitidos por la normativa vigente, se requerirá la autorización de la licencia municipal respectiva. Este impuesto no excluye el pago del impuesto de patente municipal, por actividades comerciales distintas a las gravadas en este artículo.

Dicho impuesto se calculará sobre un porcentaje del salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al mes de enero de cada año, según el tipo de anuncio o rótulo instalado, calculado de forma anual y dividida en cuatro tramos trimestrales de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) Anuncios volados: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura, cinco por ciento (5%) del salario mínimo.
- b) Anuncios salientes: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, que sobresalgan de la marquesina de un edificio o estructura, ocho por ciento (8%) del salario mínimo.
- c) Rótulos bajo o sobre marquesinas: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto los luminosos, colocados bajo o sobre marquesinas de edificios o estructuras, siempre que no sobresalgan de ellas, diez por ciento (10%) del salario mínimo.
- d) Rótulos luminosos: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley que funcione con sistemas de iluminación incorporados a su funcionamiento (rótulos de neón y sistemas similares, y rótulos con iluminación interna), doce por ciento (12%) del salario mínimo.
- e) Anuncios en predios sin edificaciones contiguo a vías públicas: todo tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto las vallas publicitarias, ubicados en predios sin edificaciones contiguo a vías públicas, cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo.
- f) Anuncios en paredes o vallas: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley instalado sobre paredes de edificios o estructuras, de cualquier material y tamaño o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo y tamaño, cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo.

Procede a presentar la siguiente información:

<b>TOTAL GENERADO PARA EL AÑO 2018(presupuesto)</b>	<b>¢ 450.000.000.00</b>
<b>TOTAL ESTIMACION ESTADISTICAS PARA EL PERIODO 2019</b>	<b>500.000.000.00</b>
<b>TOTAL DIFERENCIA</b>	<b>50.000.000.00</b>
<b>11% DE AUMENTO</b>	

La distribución de este impuesto según la ley 7925, es conforme el siguiente detalle:

INGR ESO S	OFI CIN A	CULTU RALES	BIBLI OTEC A	SEGU RIDAD	ATE NCIO N
------------------	-----------------	----------------	--------------------	---------------	------------------

LIBRES	MUJER		MPAL		ANCIANOS
40%	10%	12.5%	12.5%	15%	10%



1  
2    ¢100.000.000 libres:

3    ¢25.000.000: oficina de la Mujer

4    ¢31.250.000 centro cultural y la Biblioteca Municipal

5    ¢75.000.000 Policía Municipal

6    ¢25.000.000 para la atención de ancianos

7  
8    Externa que dentro del acuerdo de aumento de dietas, se está presupuestando un  
9    monto de ¢1.593.544.87 para pago de los síndicos suplentes de ambos Distritos, lo  
10    cual esta erróneo ya que solo se posee un síndico suplente y quedan casi ¢800 mil  
11    colones libres para que este Concejo Municipal compre lo necesario. Recalca que  
12    en este momento el municipio se encuentra con la publicación del Reglamento de  
13    Omisión de Deberes el cual se lo facilitaron en el Federación y es uno de los mejores  
14    de la provincia de Heredia. Señala que se puede invitar a los miembros de la  
15    Federación para que expongan algunos proyectos pero que no se tome esta  
16    decisión tan precipitadamente. Indica que perfectamente como Presidente puede  
17    no haber hecho la moción y esto se iba incluido en el presupuesto. Considera que  
18    la Federación de Municipalidades ha dado mucho y tiene muchas más que dar, por  
19    lo cual insta a los compañeros a pensar bien la decisión, aludiendo que con este  
20    cierre hay familias que se verán afectadas.

21  
22    Sra. Damaris Gamboa comenta que ciertamente en la reunión de Hacienda y  
23    Presupuesto se tenía la opción de desafiliarse a la Federación de Municipalidades  
24    de Heredia y se analizó con buenos ojos, discutiéndose que este ente no ha  
25    devuelto casi nada. Alude que salió a relucir el apoyo a la Escuela de Música,  
26    Enfermo Pableño, comité de deportes, iglesia antigua y al Concejo Municipal, lo cual  
27    estuvo de acuerdo pero que ahora escuchando al Sr. José Fernando Méndez, no  
28    se tenía esta situación clara. Denota que no tendría corazón para que las familias  
29    de Vara Blanca se queden sin casa y tampoco se opondría a la firma del convenio  
30    con FEMETROM para el tema de residuos sólidos. Externa que estaría de acuerdo  
31    en mantenerse en la Federación en el año 2019, haciendo una evaluación realmente  
32    de lo que se da y se recibe, para tomar una decisión mejor pensada y con mejor  
33    argumentación. Indica que la decisión siempre estuvo encaminada al bien del  
34    cantón y no por alguna molestia, solo que no se ha visto el aporte al municipio.

35  
36    Sr. David Zúñiga consultan si conocen el monto que le gira la municipalidad a  
37    CONAPDIS y que le ha brindado éste a San Pablo, agregando que se transfiere un  
38    monto aproximado de ¢20.000.000 millones por año por ley sin recibir nada a  
39    cambio este Gobierno Local. Externa que si dependiera de él no se le giraría nada  
40    a dicha entidad y se invierte el monto en el cantón. Alude que de igual manera la  
41    Federación de Municipalidades no ha dado nada al cantón, considerando que el  
42    tema de la basura la misma empresa que hará la gestión con la Federación lo hará  
43    con los municipios, cobrando aproximadamente ¢3.000.000.00 millones, lo cual es  
44    más barato que la cantidad que se transfiere, recalcando que aparte del Plan de  
45    Desarrollo Humano Local en el año 2011, la Federación no le ha dado nada al  
46    cantón.

47    Sr. Julio César Benavides externa que ha ido tomando apuntes y haciendo  
48    consultas a algunas personas que se encuentran en medio de ciertos puntos que  
49    abordó el Sr. José Fernando Méndez. Comenta que se mencionó que la Federación  
50    ya realizó el PAO y el Presupuesto donde se incluyen los recursos de los municipios,  
51    recordando que si se toma una decisión de desafiliarse, tendrá dicho ente que hacer

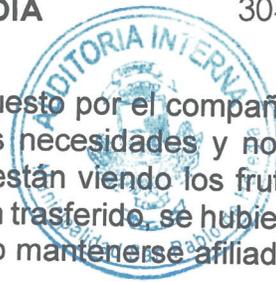


1 una modificación y ajustarse a los ingresos reales que poseen. Reconoce que la  
2 Federación ha trabajado en manuales de procedimientos, compra de máquina para  
3 demarcar la red vial, capacitaciones, etc. Comenta que la Federación se creó como  
4 una figura provincial donde se iban a ejecutar planes, programas o proyectos, pero  
5 que el escenario actual es cuatro cantones de diez, lo cual no tiene la fuerza  
6 jurisdiccional. Alude que en su momento criticó que el Comité de deportes poseía  
7 más recursos que la Federación, lo cual se consume todo en cargos fijos,  
8 sopesando un poco el tema de desafiliarse por las personas que ahí laboran y a las  
9 cuales conocen. Externa que el problema de la basura es a nivel país, donde los  
10 vertederos se están agotando y siendo noticia desde el año 2006, donde se dice que  
11 hay una insuficiencia de recursos por parte de las municipalidades para poder tratar  
12 estos temas, lo cual no es un problema local sino nacional, debiendo intervenir el  
13 Ministerio de Salud, existiendo el Plan Nacional para Residuos Sólidos con una  
14 proyección del 2016-2020. Sobre las viviendas a desarrollar en Vara Blanca, indica  
15 que votó un acuerdo en su momento en el Consejo Directivo para que se les donará  
16 este terreno a las familias y que según le notifican ya la ley está aprobada, faltando  
17 la firma de un convenio el cual puede adoptarse en los próximos tres meses. Indica  
18 que no considera válido el argumento de que con el ingreso de la nueva ley de  
19 patentes se contará con cien millones ya que hay una frase que dice que las  
20 necesidades son infinitas y los recursos son finitos, teniendo varios proyectos como  
21 el Parque del Norte, Centro para adulto Mayor, Centro para personas con  
22 discapacidad, la plaza para las artesanas, parques, etc. Externa que no sabe si se  
23 podrá integrar a los funcionarios actuales de la Federación a las municipalidades  
24 que se encuentran afiliadas hasta el momento.

25  
26 Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que siempre ha sido un defensor de lo que era la  
27 Liga de Municipalidades y lo que hoy es la Federación, conociendo que esto iba a  
28 suceder en algún momento ya que ellos deberían poseer su propio presupuesto, sin  
29 embargo en la Asamblea Legislativa no hubo acogida al tema e inclusive le quitaron  
30 los recursos de partidas específicas, lo cual era imposible para mantener a los  
31 empleados del momento. Comenta que los proyectos mencionados por el Sr. Julio  
32 César Benavides se pueden lograr sin estar afiliados a la Federación de  
33 Municipalidades.

34  
35 Sr. Yojhan Cubero alude que fue el mayor impulsor de este tema, solicitando a los  
36 compañeros de la comisión, considerar la salida de la Federación, lo cual no hizo  
37 de forma irresponsable sino pensando en el bienestar del cantón ya que esta  
38 institución lleva años sin dar algo en retorno al cantón. Denota que a pesar de que  
39 el Sr. José Fernando Méndez alude que es poco el monto de recursos, se hizo  
40 mucho a la hora de distribuir los mismos en varios proyectos. Externa como ejemplo  
41 la valiosa inversión en la Escuela de Música para que siga mejorando. Considera  
42 muy acertadas las palabras del Sr. David Zúñiga así como el desglose de detalles  
43 del Sr. Julio César Benavides, quedando satisfecho con la propuesta.

44  
45 Sr. Omar Sequeira indica que seguir perteneciendo a la Federación de  
46 Municipalidades es como poseer un socio que genera pérdidas porque no se nota  
47 la retribución de esta institución al cantón. Las capacitaciones que se mencionan  
48 las pueden brindar tanto el IFAM como la UNED, haciendo exactamente lo mismo.  
49 Externa que con el tema del terreno en Vara Blanca tienen tres meses para llevar a  
50 cabo los trámites. Comenta que los ingresos por la nueva ley de patentes, más bien  
51 harán que se tenga que dar más recursos a la Federación, destacando que el monto  
52 que se menciona de ¢100 millones no es nada. Alude que la Municipalidad de  
53 Heredia con el monto que transfería a la Federación pudiera haber ayudado a la  
54 situación de las casas de las familias de Vara Blanca. Externa que sobre el proyecto  
55 de FEMETROM, en su momento se pueden pagar los tres millones que solicitan,  
56 ahorrándose 10 millones por año.



1 Sra. Hazel Aguirre recalca que está de acuerdo con lo expuesto por el compañero  
2 Julio César Benavides ya que este cantón posee muchas necesidades y no se  
3 puede estar dando dinero a una entidad de la cual no se están viendo los frutos.  
4 Denota que si se hace un cálculo de todo el dinero que se han trasferido, se hubieran  
5 logrados muchos proyectos más. Recalca su posición de no mantenerse afiliada a  
6 la Federación.

7  
8 Sra. Betty Castillo comenta que apoya la decisión de los compañeros de la Comisión  
9 y que la distribución del dinero está muy bien hacia las entidades que lo necesitan.

10  
11 Sr. José Fernando Méndez comenta que la Asociación de Vivienda de Vara Blanca  
12 no poseía cedula jurídica y que la partida específica se pasó a la Federación para  
13 este proyecto, lo cual sino se ha hecho es por la incapacidad de muchos años de  
14 miembros de la Federación que solo llegaban a lucirse. Alude que no son los  
15 Alcaldes los que toman decisiones aquí sobre la Federación, sino el Concejo  
16 Municipal tal y como lo dice el Concejo Municipal.

17  
18 Sr. David Zúñiga señala que si bien es cierto no es de los alcaldes la decisión, están  
19 en el Concejo para opinar y que sabe que la toma de decisión recae sobre los  
20 regidores.

21  
22 Al ser las veinte horas con siete minutos se decretar un receso.

23  
24 Al ser las veinte horas con veinticuatro minutos se reanuda la sesión.

25  
26 Sr. Julio César Benavides comenta que sobre el proyecto de las viviendas en Vara  
27 Blanca, se inicia a partir del terremoto de Cinchona en el año 2008, visualizando la  
28 oportunidad de que el terreno de la Federación, se brindará para que estas personas  
29 hagan el proyecto de vivienda, lo cual data de los últimos diez años.

30  
31 Sr. Rafael Ángel Vindas denota que al retirarse este municipio, puede ser que las  
32 municipalidades que queden adopten la misma acción. Recalca que con los  
33 recursos que se transfieren se puede desarrollar varios proyectos en los diferentes  
34 sectores del cantón.

35 Sr. José Fernando Méndez comenta que al inicio del Plan Regulador, se  
36 presentaron insumos de la Federación a la empresa que está haciendo la  
37 consultoría, así mismo los insumos remitidos por dicha entidad para la elaboración  
38 del reglamento de Omisión de Deberes del cantón. Denota que FEMETROM está  
39 creando sus propios ingresos y así después las ganancias se repartan entre las  
40 mismas municipalidades. Recalca que la Federación que existía del año 2016 hacia  
41 atrás es muy diferente a la de ahora, ya que se ha hecho un trabajo consciente por  
42 parte de los regidores y alcaldes. Señala que no es que no quiera desafiliarse sino  
43 que se necesita una oportunidad para ver las acciones de cambio. Externa que el  
44 Sr. Bernardo Porras, Alcalde Municipal se han hecho presente a las reuniones de la  
45 Federación, lo cual agradece. Recalca que en efecto si la municipalidad de San  
46 Pablo se retira, no existirá más la Federación ya que presupuestariamente ya no se  
47 puede manejar. Aclara que cree firmemente en la democracia, motivo por el cual  
48 trajo este tema a sesión a discusión.

49  
50 Sra. Damaris Gamboa externa que se iba a solidarizar con la idea de dar un año  
51 más de oportunidad a la Federación, pero cree que alargar las decisiones lo que  
52 acarrea es seguir arrastrando el problema. Denota que a raíz de todos los  
53 comentarios que ha escuchado mantiene su decisión de retirarse de la Federación.

54  
55 Sr. Omar Sequeira indica que con la decisión que se tome, piensen bien en las  
56 personas que representan, destacando que la distribución de los recursos está muy  
57 bien canalizado para todas esas necesidades urgentes del cantón.



1 Sr. José Fernando Méndez denota que el asunto está suficientemente discutido, por  
2 lo que se somete a votación:

3  
4 **CONSIDERANDO**

- 5  
6 1. Convocatoria realizada por los regidores propietarios Julio César  
7 Benavides Espinoza, Damaris Gamboa Hernández y Yojhan Cubero  
8 Ramírez, para llevar a cabo la sesión extraordinaria a celebrarse hoy  
9 19 de setiembre de 2018 con el objetivo de abordar el tema relacionado  
10 con la transferencia de recursos que se le gira a la Federación de  
11 Municipalidades de Heredia.  
12  
13 2. Moción presentada por los regidores propietarios Julio César  
14 Benavides Espinoza, Damaris Gamboa Hernández y Yojhan Cubero  
15 Ramírez, con el objetivo de analizar la opción de desafiliarse de la  
16 Federación de Municipalidades de Heredia.

17  
18 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

19  
20 Avalar dicha moción y dispensar del trámite de Comisión el asunto en mención.

21  
22 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°499-18**

23  
24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 25  
26 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
27 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
28 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
29 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

30  
31 Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- 32  
33 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

34  
35 Razona su voto negativo

36  
37 Comenta que el asunto en discusión es un tema muy importante y de mucha  
38 trascendencia, donde se debe sopesar el beneficio de ambas partes y tomando en  
39 cuenta los nuevos ingresos para el municipio por la aprobación del proyecto de  
40 licencias lucrativas y no lucrativas del cantón. Considera que esto debería ser  
41 analizado en una comisión de asuntos jurídicos, con presencia de la misma  
42 Federación de Municipalidades de Heredia para que conozca el tema en forma y  
43 derecho.

44  
45 Habiéndose dispensado se somete a votación la moción:

46  
47 **CONSIDERANDO**

48  
49 **MOCION CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION**

50 **CONSIDERANDO**

51  
52 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, incisos a) y r) del Código  
53 Municipal; competencia legítima según lo dispuesto en la resolución N° 478-2012,  
54 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera de las quince  
55 horas quince minutos del ocho de noviembre del dos mil doce, en la cual se



1 interpretó que la afiliación o desafiliación de una Municipalidad a una Federación  
2 responde a un ejercicio discrecional dado por la misma autonomía municipal y que  
3 este tipo de decisión ciertamente corresponde al cuerpo edil.  
4

5 Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:  
6

7 ***“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:***  
8

9 ***a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio,***  
10 ***conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal***  
11 ***para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de***  
12 ***los vecinos.***

13 (...)  
14

15 ***r) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras,***  
16 ***públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón”.***  
17

18 De conformidad con la norma de cita, se establece claramente la potestad legal que  
19 ostenta el Concejo Municipal para determinar la oportunidad y/o conveniencia de  
20 desafiarse de cualquier entidad nacional o extranjera que permita garantizar el fin  
21 público propuesto para el desarrollo del municipio. Asimismo, se concluye de dicha  
22 norma que ciertamente, al Concejo Municipal le compete la potestad exclusiva y  
23 excluyente en la determinación de su afiliación y correlativamente también la  
24 desafiliación a una federación de municipalidades, de conformidad con el Principio  
25 de Paralelismo de Formas.  
26

27 Esto, conforme dispone el artículo 13 inciso r) del Código Municipal que dispone  
28 como atribución del Concejo Municipal: autorizar las membresías ante entidades  
29 nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio  
30 del cantón.

31 Así las cosas, y siendo que dentro de los límites de la competencia de las decisiones  
32 que adopte el Concejo Municipal, está la de determinar la procedencia de ingresar,  
33 permanecer o desafiarse de una federación u otra organización de igual naturaleza,  
34 esta se podrá realizar por criterios de oportunidad y conveniencia conforme lo  
35 autoriza el artículo 13 incisos a) y r) del Código Municipal.  
36

37 A mayor abundancia, la resolución N° 505-2005, de las once horas veinticinco  
38 minutos del siete de diciembre de dos mil cinco, analizó la facultad con la que  
39 cuentan los municipios, cuando así lo estimen conveniente, de separarse de  
40 pertenecer a la Federación de Municipalidades. Al respecto se indicó:  
41

42 ***“(…) II). - Los alegatos del apelante son de suyo respetables, mas***  
43 ***no compartidos por este órgano, pues se estima que el acuerdo***  
44 ***impugnado no adolece de los vicios que se le achacan. - Las***  
45 ***funciones municipales, conllevan con alguna regularidad el***  
46 ***establecimiento de relaciones con otros entes públicos, normalmente***  
47 ***vinculadas con la satisfacción de los intereses y servicios locales.***  
48 ***Tales ligámenes, dirigidos sobre todo a la cooperación y coordinación***  
49 ***de las acciones que se desarrollan en el Cantón, pueden dar lugar a***  
50 ***la aparición de otros entes, entre los que se cuentan las Federaciones***

1 o Ligas de Municipalidades, que ahora nos ocupan.- Indudablemente,  
2 la creación de aquéllas se produce como manifestación directa e  
3 inmediata de la autonomía que la Constitución Política, en su artículo  
4 170, y el Código Municipal, en sus numerales 4, 9 y 10, le confieren a  
5 los gobiernos locales, contando éstos al efecto, con un amplio margen  
6 de discrecionalidad.- En virtud de lo cual, resulta evidente que es  
7 potestad soberana de cada localidad, intervenir en su creación,  
8 ingresar a las pre-existentes, o renunciar a aquellas de las que ya  
9 forma parte, facultad que no puede limitarse por ley, y menos aún  
10 mediante un reglamento o estatuto interno, pues ello implicaría una  
11 violación flagrante de esa libertad de autodeterminación,  
12 constitucionalmente garantizada.-

13 III).- De suerte que ni el Código Municipal, ni la Ley 5119 invocada por  
14 el recurrente, establecen prohibición alguna para que una  
15 municipalidad se retire, cuando así lo disponga el Concejo, de  
16 cualquier Federación que haya integrado en el pasado, y ello, con total  
17 independencia de cuántos años lleve formando parte de ella o del  
18 hecho de que haya participado o no en su fundación.- El primero de  
19 esos textos legales, en su artículo 10, establece que: "Las  
20 municipalidades podrán integrarse en federaciones y  
21 confederaciones; sus relaciones se establecerán en los estatutos que  
22 aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de  
23 organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así  
24 como las cuotas que deberán ser aportadas. Para tal efecto, deberán  
25 publicar en La Gaceta un extracto de los términos del Convenio y el  
26 nombramiento de los representantes". Y la Ley 5119, del veinte de  
27 noviembre de mil novecientos setenta y dos, lo que hizo fue  
28 reconocerle personalidad jurídica y capacidad legal a la Unión o Liga  
29 de Municipalidades de la provincia de Cartago y de sus órganos  
30 (artículo 1º), estableciendo criterios para el pago de dietas (numeral  
31 2), y a la vez, regulando en su artículo 3º, que "Las disposiciones del  
32 artículo 1º se aplicarán en lo conducente, a las uniones nacionales,  
33 provincias (sic) o regionales de municipalidades que se establezcan  
34 en el futuro. En cada caso los respectivos estatutos que se dictan  
35 deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República".-  
36 Como se ve, nada disponen esas normas acerca de la supuesta  
37 imposibilidad de retiro que alega el inconforme, a lo que debe sumarse  
38 una razón adicional: que justamente por la libertad de decisión que  
39 tiene la Municipalidad, los motivos en que ella se funde para la  
40 renuncia, resultan ajenos al control de legalidad que realiza este  
41 Tribunal, en su condición de jerarca impropio del municipio.- En este  
42 caso, la Municipalidad de Sarapiquí invocó la poca disponibilidad de  
43 recursos para obras comunales y la situación sufrida después de  
44 emergencias sufridas por inundaciones, que han incrementado los  
45 gastos del municipio, cuestiones que fueron valoradas por ese  
46 gobierno, justamente en ejercicio de la discrecionalidad que en esa  
47 materia tiene el órgano deliberativo; en este sentido, no se advierte  
48 que haya habido ejercicio abusivo de las posibilidades de elección del  
49 municipio en esta ocasión, por lo que no existe tampoco ilegalidad  
50 alguna que declarar.- A mayor abundamiento, se estima importante



1 *transcribir lo decidido por la Sección Tercera de este órgano, en su*  
2 *resolución N°952-2001 de las nueve horas veinte minutos del dieciséis*  
3 *de noviembre del dos mil uno, en la que se señaló:*

4 *"I.- Las municipalidades gozan, por disposición expresa del artículo*  
5 *170 de la Constitución Política, del segundo grado de autonomía, esto*  
6 *es, la política o de gobierno. Lo anterior significa, que tienen potestad*  
7 *para fijarse sus propios fines, objetivos y metas sin sujeción a ningún*  
8 *otro ente público. Ese grado de autonomía, las faculta para asociarse*  
9 *voluntariamente a cualquier ente público o privado de segundo grado*  
10 *y de base asociativa, así como para desafiliarse cuando lo estimen*  
11 *oportuno. Bajo esa tesitura, la decisión del órgano de gobierno de la*  
12 *corporación municipal de San José, de no formar parte de la Unión*  
13 *Nacional de Gobiernos Locales es sustancialmente conforme con el*  
14 *ordenamiento jurídico, puesto que, no existe ninguna norma en éste*  
15 *que obligue a una entidad territorial a formar parte de la misma" (...)"*  
16

17 De conformidad con la jurisprudencia citada, no queda ninguna duda que la  
18 municipalidad por medio de la figura del Concejo Municipal tiene la potestad de  
19 pertenecer o separarse de una federación u otra organización de igual naturaleza  
20 cuando así lo estime conveniente, incluso cuando dichos motivos sean por razones  
21 de oportunidad o conveniencia.  
22

23 Ahora bien, en el caso de la conveniencia de que la Municipalidad de San Pablo  
24 continúe formando parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, este  
25 Concejo Municipal no ha visto reflejada la inversión que se realiza en la Federación  
26 de Municipalidades de Heredia, en proyectos concretos que permitan justificarle a  
27 nuestros ciudadanos; de manera que estos recursos puede re direccionarse tanto a  
28 programas sociales como a la obra pública que tanto requiere el Cantón de San  
29 Pablo.  
30

31 En mérito de lo expuesto, este Concejo Municipal concluye que por razones de  
32 oportunidad y conveniencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de  
33 la Constitución Política, 11.1 y 13.1 de la Ley General de la Administración Pública  
34 y 13, incisos a) y r) del Código Municipal, se debe aprobar la renuncia de la  
35 Municipalidad de San Pablo a formar parte de la Federación de Municipalidades de  
36 Heredia a partir del 1 de enero del 2019. Se instruye a la Alcaldía Municipal para  
37 que tome las medidas presupuestarias, a efecto de que en el presupuesto 2019 no  
38 se contemplen más recursos, dado que a partir de la fecha indicada no se  
39 contemplarán en el presupuesto los aportes previstos en el Estatuto de esa  
40 organización, por dejar de pertenecer a la misma.  
41

#### POR TANTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Constitución Política,  
11.1, 13.1 de la Ley General de la Administración Pública y 13, incisos a) y r) del  
Código Municipal, las resoluciones números 505-2005, de las once horas  
veinticinco minutos del siete de diciembre de dos mil cinco y N° 478-2012, de las  
quince horas quince minutos del ocho de noviembre del dos mil doce, del Tribunal  
Contencioso Administrativo, Sección Tercera y las consideraciones fácticas y  
jurídicas anteriormente expuestas, el Concejo Municipal de San Pablo acuerda:



**PRIMERO:** Por razones de oportunidad y conveniencia se aprueba la renuncia de la Municipalidad de San Pablo a formar parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, a partir del 1 de enero del 2019.

**SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que comunique esta decisión a la Alcaldía Municipal de San Pablo, con el fin de que ejecute y de fiel cumplimiento al acuerdo adoptado por este cuerpo edil municipal.

**TERCERO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que comunique este acuerdo al Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia a quien se le solicita se proceda convocar a Asamblea General Extraordinaria para finales del mes octubre de 2018.

1  
2 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

3  
4 Avalar dicha moción en sus siguientes consideraciones:

5  
6 **PRIMERO:** Por razones de oportunidad y conveniencia se aprueba la renuncia de  
7 la Municipalidad de San Pablo a formar parte de la Federación de Municipalidades  
8 de Heredia, a partir del 1 de enero del 2019.

9  
10 **SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que comunique  
11 esta decisión a la Alcaldía Municipal de San Pablo, con el fin de que ejecute y de  
12 fiel cumplimiento al acuerdo adoptado por este cuerpo edil municipal.

13  
14 **TERCERO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que comunique  
15 este acuerdo al Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia  
16 a quien se le solicita se proceda convocar a Asamblea General Extraordinaria para  
17 finales del mes octubre de 2018.

18  
19 **CUARTO:** Instar a la Federación de Municipalidades de Heredia para que lleven a  
20 cabo los trámites correspondientes para finiquitar el proceso de traspaso del terreno  
21 ubicado en Vara Blanca, provincia de Heredia a la Asociación Pro Vivienda Brisas  
22 del Quinto Distrito para el desarrollo del proyecto de construcción de viviendas.

23  
24 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°500-18**

25  
26 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 27  
28 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
29 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
30 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
31 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

32  
33 Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- 34  
35 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

36  
37 Razona su voto negativo



1 a) Manifiesta que no está de acuerdo con desafiliarse de la Federación de  
2 Municipalidades de Heredia ya que todavía hay proyectos que se pueden  
3 desarrollar en conjunto como lo es el tratamiento de residuos sólidos  
4 mediante un convenio con FEMETROM, así como la oportunidad de poder  
5 asistir en los trámites para la donación del lote a la Asociación Pro Vivienda  
6 Las Brisas el cual se ubica en Vara Blanca para buscar una solución de  
7 vivienda a 300 familias y no se puede asegurar que en tres meses que faltan  
8 para terminar el año 2018 se pueda tener una solución para el traslado  
9 definitivo de esta propiedad a los beneficiarios, además considera que  
10 debería tomarse en cuenta que la Municipalidad de San Pablo de Heredia va  
11 a recibir €100.000.000 (cien millones de colones) producto a la ley N° 19.693  
12 Ley de Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de San  
13 Pablo de Heredia que fue aprobada en primer debate este pasado 18 de  
14 Septiembre y que en pocos días recibirá su segundo debate por parte de la  
15 Asamblea Legislativa, este monto que está contemplado en la citada ley, no  
16 tiene asignación presupuestaria por lo que es un 714% más de lo que  
17 pretende "ahorrar" este gobierno local con la desafiliación a la Federación  
18 de Municipalidades de Heredia y que pueden asignarse a partir del 2019 a  
19 diversos proyectos de interés de los señores regidores propietarios que son  
20 miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Es de opinión de este  
21 regidor propietario que el presupuesto 2019 de la Federación de  
22 Municipalidades de Heredia ya fue aprobado y enviado a la Contraloría  
23 General de la República por su Consejo Directivo antes de que este acuerdo  
24 municipal sea tan siquiera notificado a la Federación por lo que este regidor  
25 propietario teme que este acuerdo pueda provocar problemas a nivel de  
26 aprobación del presupuesto ordinario del 2019 de la Municipalidad de San  
27 Pablo de Heredia por parte de la Contraloría General de la República ya que  
28 en el seno de la Federación se conoció que la Municipalidad de San Pablo  
29 había llamado de previo a este acuerdo e informó sobre el monto que  
30 correspondería al año 2019 de parte del Gobierno local de San Pablo como  
31 cuota para la Federación. Por ultimo este regidor propietario hace ver que si  
32 San Pablo se retira de la Federación de Municipalidades de Heredia  
33 prácticamente esta última deberá cerrar por no tener suficiente contenido  
34 presupuestario y no es "justo" que cuarenta años de historia sean  
35 desechados por una visión cortoplacista y que hará que la provincia de  
36 Heredia no tenga una organización regional que represente los intereses de  
37 todos los cantones Heredianos cuando en el mundo se están tomando  
38 decisiones en sentido contrario en favor de las mancomunidades.

39 Justifica su voto negativo basado en la siguiente información:

- 40
- 41 a) Reportaje del Periódico La Nación del 03 de mayo de 2017, denominado "San  
42 José tiene 4 años para definir plan con su basura"
- 43
- 44 b) Acta N° 22-030918 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de  
45 setiembre, donde se conoció el oficio suscrito por la Junta Directiva de la  
46 Asociación Pro Vivienda Las Brisas del Quinto Distrito, donde solicitan iniciar  
47 los trámites de traspaso de la propiedad conforme fuera aprobada y  
48 publicada la ley respectiva.
- 49
- 50 c) Acta N° 23-100918, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de  
51 setiembre de 2018 por el Consejo Directivo de la Federación de  
52 Municipalidades de Heredia, donde se conocen los oficios que detallan las  
53 transferencias corrientes de los Gobiernos Locales.



d) Proyecto de Ley de Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de San Pablo de Heredia, Expediente N° 19.693.

**CAPITULO IV. Cierre de Sesión**

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE- DIECIOCHO- E.

*[Handwritten signature]*

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Presidente Municipal



*[Handwritten signature]*

Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria Concejo Municipal



última línea